

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»).

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, ó bien remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIA

En este número del periódico queda terminado el Indice de los años 1884 y 1885.—Sepárese la hoja en que vá incluido, y agréguese al final del próximo pasado número 1015.

ANATOMIA Y FISILOGIA APLICADAS

Sucinto exámen de las propiedades de la materia organizada, y trascendencia de su conocimiento para cimentar sólidamente el estudio de las enfermedades generales. Por D. Dalmacio García Izcara, Catedrático de Anatomía en la Escuela veterinaria de Leon.

I.

Es á todas luces evidente que cuando se analizan ó estudian los diversos factores que entran á componer los seres vivos, se hallan tres clases de sustancias, que, sin diferir entre sí esencialmente, tienen manifestaciones de organizacion distintas y tambien desempeñan en la economía papeles diversos. La primera clase de estas sustancias se caracteriza principalmente por su complicada composición química; por su gran inestabilidad, por nutrirse con actividad y renovarse continuamente; por desarrollarse y engendrar otras sustancias; por destruirse rápidamente despues de la muerte: en una palabra, es susceptible de todas las manifestaciones que caracterizan á la vida.

La segunda clase se distingue por el hecho de que las materias que la forman son casi inertes, no desempeñan en la economía más que un papel pasivo ó mecánico, y en el cadáver tienen las mismas propiedades y el mismo aspecto que cuando constituan el ser vivo.

Los materiales que entran á componer la tercera clase de sustancias, son, en realidad, simples productos químicos fabricados por las materias del primer grupo ó clase, pues en algunas condiciones, al examinarlos, parecen extraños al organismo.

Como quiera que, bajo nuestro punto de vista, lo que más nos interesa recordar son los caracteres de las sustancias de la primera clase, por su gran variabilidad, etc. etc., únicamente nos ocuparemos de ellas, anotando sola y exclusivamente aquellos caracteres físicos, químicos y de organizacion más notables; con lo cual haremos más inteligible lo que sobre enfermedades de la materia organizada hayamos de manifestar despues.

II.

CARACTERES FÍSICOS

El tipo genuino, el verdadero representante de las sustancias que componen el primer grupo, es el conocido, en otros tiempos, por Dujardin, con el nombre de *sarcodes*. Despues de éste, el gran botánico Hugo Mohol reconoció esta misma materia en la célula vegetal durante su crecimiento y la denominó *protoplasma*. Max Schultz ha comprobado que el *sarcodes* de Dujardin y el *protoplasma* de H. Mohol son iguales en la esencia, puesto que ambos poseen las mismas propiedades y desempeñan igual papel; por lo que hoy á ambas sustancias se las llama *protoplasma*. Otras denominaciones ha recibido esta importantísima materia, entre ellas la de *bioplasma* por Beale, *citoplasma* por Kœlliker; *endoplasma* y *plason* por Virchow y Van Beneden respectivamente; y por último, el gran Huxley la llama *base física de la vida*. El *protoplasma* puede encontrarse: 1.º formando parte de las células animales; 2.º en las células vegetales en el período de evolución; 3.º libre, constituyendo organismos sencillos, como se observa en los *mixomicetos*, *amibas*, *móneras*, *citodos* etc.; pero donde quiera y como quiera que le hallemos, siempre se nos presenta con los caracteres generales de una materia blanda, transparente ó ligeramente granulosa de un color grisáceo, y en ocasiones se notan asociadas á él algunas materias colorantes, como pigmentos, ya coroides ya biliares, debiendo advertir que estas sustancias colorantes, no forman jamás parte de la sustancia que nos ocupa. Si se trata

MADRID
 15 ENE 86
 GRAN...

el protoplasma por el agua, aumenta de volumen, pero sin disolverse en ella; se coagula espontáneamente después de la muerte ó bajo la influencia de temperaturas extremas (y por esto tropezamos los principiantes con múltiples dificultades para poder apreciar la forma de las células durante la vida, á no ser que las observemos valiéndonos de vehiculos inofensivos y de cámaras húmedas y calientes).

Respecto á la cuestion de si el protoplasma tiene ó carece de estructura, hoy está resuelta afirmativamente. En efecto: si sometemos una pequeña porcion de él al exámen de un potente microscopio, notaremos que, en medio de esa sustancia amorfa (aparentemente), se presentan numerosísimas granulaciones elementales sembradas abundantemente; las cuales, siendo un poco opacas, se distinguen perfectamente del resto de la masa, que es trasparente. Estas granulaciones fueron ya conocidas por el eminente fundador de la teoria celular (Schwan) y les atribuía una alta significacion histogénica, pues las consideraba como el punto de partida y el germen del cual se formaban los elementos anatómicos. También el distinguido fisiólogo Dr. Bennet nos dá muestras inequívocas de conocer estas granulaciones del protoplasma, al fundar su importante *teoría molecular*. Por último, todo el mundo conoce las obras y el genio del ilustre profesor de la Universidad de Jena Dr. Ernesto Hækel, y bien sabido es también por todos que este sabio evidencia la naturaleza y existencia de esos pequeños grumos azoados que él llama *plastídulos*, que entran componentes de la materia organizada y á los que hace jugar el papel de protagonista en los fenómenos biológicos. Nosotros estamos conformes y admitimos con los autores citados la existencia de estas granulaciones; es más, creemos también que ya hay que considerarlas como la primera diferenciacion de la materia viviente, así como, complicándose y diferenciándose cada vez más, aparecen los citados y las células ya con núcleo y membrana de cubierta ó con núcleo solamente. Empero nos separamos mucho de nuestro objeto entrando en demasiados detalles de carácter anatómico; y á fin de no hacernos demasiado pesados, concretémonos á los caracteres físicos generales de las materias que componen la primera clase.

Decíamos hace un momento que las sustancias todas que componen la clase que nos ocupa, son blandas etc.; y ahora agregamos: que esta blandura se halla tanto más pronunciada, cuanto que estas materias hayan estado sujetas á fenómenos de nutrición más activos durante la vida, fenómenos que van unidos á la facilidad con que se rompen y se destruyen, ó á la gran fragilidad y destructibilidad de la misma después de la muerte. Estas propiedades se ponen más en evidencia, si tenemos en cuenta que los elementos que constituyen á los individuos jóvenes y sobre todo al embrión y animales invertebrados se alteran y descomponen rápida y espontáneamente después de la muerte; debiéndose esta inestabilidad, indudablemente, á que en este período de la vida es cuando los fenómenos de asimilacion y desasimilacion se hallan en su apogeo, mientras que, por el contrario, aquellos elementos que constituyen á los individuos que han llegado á la meta de su desarrollo ó en quienes la vida principia á descender, ó á atenuarse, como sucede en los seres adultos y más en los viejos, se conservan largo tiempo (relativamente) sin descomponerse.

No sólo se descomponen con mucha más facilidad

los elementos jóvenes, sino que los reactivos obran sobre ellos más enérgicamente: pues si estos son viejos, resisten á la accion del agua, de los ácidos y de otros reactivos, mientras que si son de nueva formacion, se hinchan y hasta desaparecen algunos por disolverlos el líquido. Esto nos explica perfectamente las múltiples dificultades con que tropieza el histólogo para hacer preparaciones de histogenia, con el fin de poner de manifiesto la evolucion ó desarrollo de los diferentes tejidos. Por último, diremos que la vida en las materias organizadas se hallará dotada de tanta más actividad, cuanto sean más blandas y fácilmente destructibles; pues estas sustancias, que las debemos considerar como el *substratum* de la vida, como el verdadero teatro donde se operan esa ininidad de combinaciones y reacciones químicas que dan por resultado las manifestaciones vitales; se hallarán tanto mejor acondicionadas para que puedan sucederse los fenómenos químicos citados, cuanto mayor sea la cantidad de agua que dichas sustancias contengan: por tanto, siempre que las encontremos, sea en los animales ó en los vegetales, aparecerán con los caracteres físicos asignados, salvo diferencias escasísimas, pues ya expusimos al principio de este mal aliñado artículo, que el protoplasma de las células animales y el de las vegetales, en el período evolutivo ó de desarrollo, son iguales, como lo demostró Max Schultz.

¿Pero reside la vida tan sólo en las masas celulares, como creen algunos, ó también la poseen algunos líquidos del organismo? Según el parecer razonado de Comte, Blainville y Robin, la vida no consiste de ninguna manera en caracteres de forma, sino en un estado molecular especial, invisible á los mayores aumentos del más poderoso microscopio. Nosotros, teniendo en cuenta los curiosos experimentos de Comte, eminentemente interpretados por Robin en su *Tratado de los humores*, convenimos con ellos en que el plasma tiene vida lo mismo que las sustancias semisólidas organizadas que forman los elementos sólidos.

(Continuará).

VARIETADES

REACCION SALUDABLE

El cólera no acaba de abandonar por completo el suelo español, y su actitud perseverante es una amenaza que en manera alguna puede despreciarse. ¿Qué se debe hacer ante una perspectiva tan siniestra? ¿La desolacion sembrada en España por la epidemia cólerica durante el año último, ha sido para los gobiernos y para los médicos y para el público leccion tan elocuente y provechosa, que parezca lógico abrigar una esperanza de tratar con algun acierto y sobre todo de prevenir el cruel azote?... Triste es decirlo! Pero de todos los gravísimos problemas que á la cuestion cólerica atañen, una solucion, solamente una, es la que ha logrado abrirse paso por entre las ruinas que supone una mortandad efectiva de más de un 50 por 100 de las invasiones, y á través de los errores y preocupaciones de la gente indocta y de la gente docta.—Excepcion hecha de esa solucion á que aludimos, todo el arsenal profiláctico y terapéutico de que podemos disponer para hacer frente á una reaparicion, ó mejor, á una recrudescencia del cólera, todos los medios preventivos y todos los recursos de tratamiento persisten,

hoy como ayer, en el caos más espantoso; y debemos temer muy seriamente que si el conflicto renace, el desastre no será menor que en el pasado año de 1885.

Respecto á tratamiento del cólera, la ciencia queda juzgada solamente con saber que, en un opúsculo puesto á la venta, el lector, sea ó no médico, está invitado á elegir entre la friolera de *sesenta y tantos* métodos, ó medicaciones, ó como quieran llamar á esas diferentes maneras de combatir, ó de *auxiliar*, á la devastadora epidemia colérica.

Respecto á profilaxis, nos hallamos á la altura de no saber qué son los desinfectantes, ni cuales de entre los presuntos son los mejores y más eficaces. Y con esto y con decir que, ni en las esferas oficiales ni en las extraoficiales, en ninguna parte se preocupa nadie del asunto magno, del asunto vitalísimo, que consistiría en abaratar las subsistencias, en facilitar habitaciones higiénicas y en *ahorrar de un árbol* á cada uno de los ciudadanos que adulteran ó consienten la adulteración de los géneros alimenticios; con decir eso, no hay necesidad de esforzar mucho el cacumen para comprender que un nuevo ataque de cólera encontrará facilidad grandísima para cebarse en una población necesitada ¡muy necesitada! de alimentos sanos y reparadores, mal alojada y hasta sin ropas para abrigar su desnudez.

En lo único que hemos adelantado alguna cosa, no mucho, es en lo referente á las inoculaciones preventivas microbiales. Esta concepcion imbécil del microbismo profiláctico, aunque todavía cuenta sus prosélitos entre los médicos, ha perdido ya tanto terreno, que no habrá quien se atreva á sostenerla, menos todavía á imponer las bienaventuradas inoculaciones microbianas.—La prensa política, defensora (el año último) de esa disparatada práctica de las inoculaciones, puede calcular ahora qué frutos debemos prometernos y qué frutos comenzamos á cosechar de las más de 100 000 inoculaciones confesadas públicamente y de las muchísimas efectuadas de una manera clandestina: inoculaciones que representan otros tantos 100.000 y más cultivos del virus colerígeno. Los resultados se tocan ya de cerca. ¿Deberemos á esos 100.000 y más cultivos la persistencia del cólera en España?

Pero en la prensa política ha principiado á obrarse una reacción saludable. Esa misma prensa que había extendido sus alas de protección para cobijar al entonces naciente bromazo de las inoculaciones microbianas y que, indudablemente, extremó su apasionada defensa guiada por el solo móvil de una pasión política enteramente personal; esa misma prensa, decimos, eliminada ya de la gestión de los asuntos públicos la personalidad objeto de sus rudos ataques, ha hecho alto en su inconveniente, en su desatentada propaganda microbiana; y, como lo demostrarán los ejemplos que iremos presentando, se dispone á no ser por más tiempo instrumento cómodo y valioso de una doctrina funesta como ella sola por lo que tiene de antihigiénica, hipocrita en la forma y oscurantista en el fondo por el miserable y ruin criterio filosófico que la preside.

Esperamos confiadamente que la prensa política será, de hoy más, el formidable dique donde vengán á estrellarse las desesperadas olas del despecho microbioso, mal reprimido en algunas entidades científicas; y creemos también que, así como en momentos solemnes tuvimos precisión de increparla por su conducta, en adelante habrá de deparárenos más de una ocasión de tributarle nuestros sinceros elogios.

Desde el próximo número iremos presentando un resumen de esta nueva evolución del periodismo.

L. F. G.

VETERINARIA MILITAR. (1)

PROYECTO DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO-TÉCNICO DEL CUERPO DE VETERINARIA MILITAR

POR D. E. MOLINA SERRANO

Artículo 1.º El director general de Sanidad militar es el jefe nato del cuerpo de Veterinaria militar.

Art. 2.º El ingreso en este cuerpo será siempre por oposición; á la que solo podrán optar los que posean el título de profesor de medicina veterinaria, equivalente al de primera clase antiguo, y expedido ó revalidado en las escuelas oficiales de veterinaria.

Art. 3.º El programa de oposiciones lo someterá el director general del cuerpo á la aprobación del gobierno de S. M., y una vez aprobado, se publicará en la *Gaceta Oficial* y periódicos profesionales para que llegue á noticia de los profesores de veterinaria.

Art. 4.º El tribunal de oposiciones, que serán públicas, lo nombrará el director general del cuerpo de entre los profesores del mismo que juzgue más idóneos, y lo presidirá el inspector de Sanidad.

Art. 5.º El tribunal formará una lista por orden del mérito alcanzado, de entre los opositores que juzgue suficientemente aptos para ingresar en el cuerpo de Veterinaria militar.

Art. 6.º Los opositores incluidos en dicha lista ó escala de mérito, serán declarados aspirantes á ingreso en el cuerpo, y por el mismo orden serán llamados á cubrir las vacantes de profesores terceros que sucesivamente ocurran.

Art. 7.º Desde la fecha que son nombrados profesores terceros se les cuenta su antigüedad; y como oficiales que son del cuerpo de Veterinaria militar, quedan sujetos á la legislación militar vigente.

Art. 8.º Este cuerpo constará de las clases, consideraciones ó asimilación que á continuación se expresa, y con los mismos sueldos que sus asimilados de los institutos montados del ejército de la Península y Ultramar.

Clases Asimilación

Inspector de primera clase.	Mariscal de campo.
Inspector de segunda clase.	Brigadier.
Subinspector de primera clase.	Coronel.
Subinspector de segunda clase.	Teniente coronel.
Profesor mayor.	Comandante.
Profesor primero.	Capitan.
Profesor segundo.	Teniente.
Profesor tercero.	Alférez.

Art. 9.º Para cubrir las atenciones del servicio en todas sus partes, se compondrá este cuerpo de:

(1) Nuestro querido amigo el ilustrado veterinario del Ejército, don Eusebio Molina Serrano, ha publicado en *La Correspondencia Militar* el juicioso proyecto que empezamos á insertar hoy con mucho gusto tomándole del mencionado periódico.

Un inspector de primera clase.

Dos inspectores de segunda clase.

Ocho subinspectores de primera clase.

Once subinspectores de segunda clase.

Treinta profesores mayores y tantos profesores primeros cuantos sean los regimientos y establecimientos militares, con el número de segundos y terceros que fueren necesarios.

Art. 10. El inspector de primera clase, un inspector de segunda, un subinspector de primera, uno de segunda, un profesor mayor y un profesor primero compondrán la junta facultativa, á las inmediatas órdenes del director general del cuerpo.

Además de estos profesores se destinarán á la dirección los que sean necesarios para constituir la sección de veterinaria.

Art. 11. El otro inspector de segunda clase estará colocado en la subdirección de remontas y depósitos de sementales.

Art. 12. Los siete subinspectores de primera clase restantes obtendrán la colocación siguiente: uno en cada remonta y uno en cada hospital regional que se crea.

Art. 13. Los subinspectores de segunda clase tendrán la siguiente colocación: uno en la dirección general del cuerpo, cinco en las remontas, cuatro en los depósitos de sementales, dos en los hospitales, uno en la comisión de estadística y compra, uno en la escuela general militar, y uno en la escuela de herradores.

Art. 14. Los profesores mayores tendrán sus destinos en: uno en la dirección general del cuerpo, cinco en las remontas, dos en los hospitales, uno en la escuela de herradores, uno en la escuela de equitación, uno en el colegio de guardias jóvenes, cinco en las direcciones de caballería, artillería, ingenieros, guardia civil y carabineros, y catorce en las capitánías generales.

Art. 15. Los profesores primeros tendrán su colocación: uno en cada regimiento de caballería, artillería é ingenieros montados, tercio de la guardia civil de Madrid, remontas y otros establecimientos militares en que se consideren necesarios.

Por lo tanto su número dependerá del de cuerpos montados, del mismo modo que el de los profesores segundos y terceros.

UNIFORME QUE USARÁ EL PERSONAL DEL CUERPO

Art. 16. Para diario usarán guerrera de paño azul tina muy oscuro, del corte y forma que la adoptada para el ejército, con botones de metal blanco con el lema «Veterinaria militar» y un sol en el centro.

Pantalón liso del mismo color y con media bota polaina separada para montar.

Gorra de las llamadas teresianas.

Espadín con empuñadura blanca de cruz.

Capota de paño del color de la guerrera, con vueltas ó forro de franela encarnada.

Para gala llevarán levita del mismo color, abrochada con nueve botones iguales á los de la guerrera, con las hombreras que se usen para el ejército, y un ramo unido á una serpiente, según modelo, bordado con hilillo de plata á los extremos del cuello.

Pantalón del mismo color con franja encarnada partida.

Leopoldina de fieltro blanco con bombilla de metal blanco y plumero blanco.

Art. 17. Las divisas consistirán: para el inspector

de primera clase y los de segunda, en el entorchado de hilillo de oro y plata correspondiente á sus asimilaciones; y para los jefes y oficiales veterinarios en serretas y estrellas blancas de las mismas dimensiones, forma y colocación que en los demás cuerpos auxiliares del ejército.

Art. 18. El equipo del caballo será igual al que se usa en el arma de caballería, si bien el color del paño será azul tina muy oscuro.

Para montar usarán los profesores veterinarios capote igualmente azul y sable de tirantes.

SISTEMA DE ASCENSOS Y MODO DE CUBRIR LAS VACANTES

Art. 19. Todos los ascensos se concederán por rigurosa antigüedad, á excepción de la cuarta parte reservada al mérito sobresaliente comprobado en públicas oposiciones ante el tribunal de profesores del cuerpo, presidido por el jefe superior facultativo.

Art. 20. No se concederá ningún empleo del cuerpo sin que haya vacante que lo motive: cuando esto suceda, el inspector jefe facultativo significará al Director general, para que éste proponga á Su Majestad el profesor que le corresponda ocuparla, si es por ascenso de antigüedad, al que en ningún caso se podrá renunciar.

Art. 21. Si el ascenso tocara al turno de oposiciones, se expresará así, para que por conducto debido se pase circular convocatoria á todos los cuerpos donde haya profesores de la clase con derecho al concurso público.

Art. 22. Los ascensos por oposición sólo se obtendrán hasta la escala de subinspectores de primera clase inclusive, y á ellos únicamente podrán optar los profesores de la escala inmediata inferior; es decir, que si, por ejemplo, la cuarta vacante es de profesor primero, sólo los profesores segundos podrán aspirar á ella.

Art. 23. Para optar á esas oposiciones, es requisito indispensable acompañar á la solicitud una obra original del solicitante, ya sea impresa, ya manuscrita, sobre cualquier ramo de la medicina comparada veterinaria.

Art. 24. En la provisión de destinos se tendrá en cuenta, en bien de los intereses del Estado, la especialidad en que puedan sobresalir los oficiales veterinarios, destinándolos á aquellos centros, establecimientos ó cuerpos donde puedan ser de más utilidad sus especiales conocimientos.

Art. 25. Fuera de los casos del artículo anterior, y sin perjuicio del servicio, se procurará colocar á los más antiguos de cada escala en los cuerpos más estables, como remontas, hospitales, depósitos de sementales, artillería, ingenieros y guardia civil.

Art. 26. Cuando en virtud de reformas en los institutos montados, supresión de cuerpos ú otras incidencias resultasen profesores sobrantes, pasarán á la misma situación que los oficiales del ejército, y en su futura colocación se observarán las mismas reglas prevenidas ó que se prevengan para jefes y oficiales.

Art. 27. Cuando algún oficial veterinario diere motivo con su conducta ó poco celo en el cumplimiento de sus deberes profesionales para ser postergado, previa formación de expediente en que así resulte, se le hará entender amonestándole para su enmienda; pero si al año de esta medida, de los informes de los jefes y del expediente informativo que se incoará, no

resultaren motivos suficientes á levantarle la preven-
cion de postergacion, será consultada su baja definitiva
en el cuerpo y pase á la situacion pasiva que le corres-
ponda.

Este expediente, informado por el jefe facultativo y
director del cuerpo, será remitido al Consejo de Esta-
do, para que con su dictámen proponga al gobierno
de S. M. la resolucion que proceda.

DE LOS DERECHOS QUE LES DA LA ASIMILACION

Art. 28. La consideracion militar ó asimilacion
señalada en el artículo 8, es personal y aplicable para
alojamientos, bagajes, refaccion, gratificaciones de
embarques, trasportes en ferrocarriles, vapores, et-
cétera, pluses de campaña, indemnizaciones por comi-
siones extraordinarias y demás ventajas de esta clase
que tengan otorgadas ó se otorguen á las clases á
quienes estén asimilados.

Art. 29. Los oficiales veterinarios, sea cualquiera
el cuerpo ó establecimiento militar en que sirvan,
tendrán derecho á asistente, el cual se les facilitará de
los cuerpos en que presten sus servicios, ó del que
disponga la autoridad superior del punto de su resi-
dencia.

Art. 50. En los regimientos ó cuerpos montados en
que sirvan, se les facilitará caballo y la racion de
pienso reglamentario, en la misma forma y en iguales
condiciones que sus asimilados; si bien cuando haya
que elegir caballos serán los últimos en la eleccion,
dentro de su empleo de asimilacion.

Art. 51. Los profesores veterinarios dependerán
del primer jefe del cuerpo donde sirvan, ó del que
haga sus veces, de quien recibirán las órdenes y con
quien se entenderán directamente para cuanto con-
cierne á su servicio é informes que les pidiere; siendo
tambien el primer jefe el que providenciará y corregirá
las faltas que pudiesen cometer.

Pero si por cualquiera circunstancia, la categoria ó
asimilacion de los profesores fuese mayor que la del
jefe ú oficial que mande la fuerza, estarán subordina-
dos á él en los actos del servicio; y las faltas que co-
metiesen las pondrá en conocimiento del jefe superior
de quien dependan.

Art. 52. Los dictámenes y disposiciones facultati-
vas de los oficiales veterinarios serán siempre cumpli-
dos; pero los jefes de los cuerpos que no estuviesen
conformes con unos y otras, los someterán á la delibe-
racion de la junta facultativa por conducto del director
general.

Art. 53. Los profesores veterinarios se guardarán
entre si, y lo mismo á los jefes y oficiales del ejército
y sus asimilados, las consideraciones y atenciones de-
bidas segun las categorias gerárquicas; y en la propia
forma les serán á ellos guardadas.

Art. 54. En el ejercicio de su profesion ó asuntos
del servicio, providenciarán contra las faltas que co-
metan las clases de tropa, forjadores, herradores, prac-
ticantes, cabos y sargentos.

Art. 55. Los oficiales veterinarios disfrutaran de
licencia por enfermo y para asuntos propios, asi co-
mo podran pasar á las situaciones de reemplazo y ex-
cedente, en la forma que preceptúe la legislacion vi-
gente para todas las clases militares.

RECOMPENSAS EN ACTIVO Y DERECHOS PASIVOS

Art. 56. Las recompensas á que se hagan acreo-
dores los profesores veterinarios, tanto en tiempo de
paz como en tiempo de guerra, serán las mismas, y se

les concederán en la forma y por iguales causas que á
sus asimilados del ejército, pero como cuerpo de esca-
la cerrada, los empleos que se les otorguen serán siem-
pre personales.

Art. 57. Con el fin de estimular la aplicacion y
celo profesional de los oficiales veterinarios, se les
recompensará con las gracias generales establecidas
en el ejército, á los autores de obras científicas y Me-
morias de sobresaliente mérito sobre cualquiera de las
ramas de la medicina comparada veterinaria: á los
traductores de obras técnicas de la ciencia: á los que
descubran el método curativo de las enfermedades
reputadas hasta hoy como incurables, especialmente
la afeccion *farfina muermosa*: á los que perfeccionen ó
mejoren algun método quirúrgico ó hagan algun des-
cubrimiento importante para el perfeccionamiento y
salubridad del ganado: á los que contribuyan con sus
lucres de un modo notable á los progresos de la medi-
cina veterinaria y lustre del cuerpo; y á los que sean
recomendados lo menos tres veces por sus jefes, acer-
ca de su celo y servicios profesionales.

(Se continuará)

AGENDA MÉDICA, PARA BOLSILLO, ó LIBRO DE
MEMORIA diario para el año de 1886, para uso de los
Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios,
bajo la direccion facultativa del Médico del Hospital
General D. Antonio ESPINA Y CAPO.—CONTIENE:
*El Diario en blanco para facilitar al médico el anotar
las visitas que tiene que hacer en tal ó cual dia, así como
las que tiene que hacer diariamente.*—Calendario.—
Tablas de reduccion de monedas y sistema decimal.—
Ferrocarriles.—Establecimientos de baños.—Tarifa de
Correos.—MEMORANDUM TERAPÉUTICO.—*Formulario
magistral.*—Venenos y contravenenos.—*Aguas mine-
rales.*—Leyes y decretos de 1885.—Necrología.—Es-
cuelas y Facultades.—Cuerpo de Sanidad militar.—
Seccion de Sanidad de la armada.—Sociedades médi-
cas.—Colegio de farmacéuticos.—Médicos forenses.—
Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Lista de los fa-
cultativos.—Calles, etc.—NUEVO DE LA AGENDA
PARA 1886: Antipirina.—Asparragina (reformada).—
Bismuto (Citrato de.)—Bismuto (Salicilato de) y Bis-
muto (Subsalicilato de), reformados.—Cairina.—Car-
nes (sus preparaciones Farmacéuticas).—Cloruro de
sodio en el cólera, Hayem.—Cloruro en la tuberculo-
sis.—Cocaina.—Convularina.—Inhalaciones de iodo-
formo.—Fórmulas nuevas en diversos artículos, sobre
todo en el Cólera.—Nitrito de amilo.—Nitroglicerina.
—Salicilato de quinina.—Terpina.—ARTÍCULO NUE-
VO: Bases de indicaciones en las dispepsias.—NECRO-
LOGÍA, con dos retratos. Sr. D. Julian Ortiz de Lanza-
gorta.—Sr. D. Moisés San Juan y Obelar.—Sr. D. Ma-
riano Benavente.—Médicos fallecidos del cólera, lista
y artículo.—PRECIOS: desde 2 pesetas hasta 46, segun
la elegancia de la encuadernacion y cartera.

SE HALLARÁ DE VENTA en la Librería editorial
de D. Carlos BAILLY-BAILLIÈRE, plaza de Santa Ana,
número 10, Madrid, y en todas las librerías del
Reino.

ESTADÍSTICA ESCOLAR

CURSO DE 1884 Á 1885

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

PRIMER GRUPO.....	Física y Química.....
	Historia natural.....
SEGUNDO GRUPO.....	Anatomía y primera parte de Exterior.....
TERCER GRUPO.....
CUARTO GRUPO.....
QUINTO GRUPO.....

	Sobresaliente.	Notable.	Bueno.	Aprobado.	Suspensio.
PRIMER GRUPO.....	"	"	"	23	"
	"	"	"	59	"
SEGUNDO GRUPO.....	"	"	"	66	11
TERCER GRUPO.....	"	"	"	54	4
CUARTO GRUPO.....	"	"	"	41	2
QUINTO GRUPO.....	"	1	"	18	"
QUINTO GRUPO.....	"	"	"	6	"
TOTALES.....	"	1	"	267	17

REVÁLIDAS	Sobresaliente	Aprobado	Suspensio	Total de aprobados
Veterinarios.....	1	19	"	20
Castradores.....	"	1	"	1

Número de alumnos matriculados en esta Escuela para el curso de 1885 á 1886 en cada uno de los grupos de la carrera.

Primer grupo.....	199
Segundo grupo.....	158
Tercer grupo.....	181
Cuarto grupo.....	116
Quinto grupo.....	116
TOTAL.....	770

	Aprobados	Suspensos
Ingreso.....	126	4

¿Será verdad?—Nadie ha contestado; pero se nos ha dicho que sí.—Id.

Oportunidad. La de un médico que acaba de publicar un folleto basado en las inoculaciones ferranistas ¡tan acreditadas!—Id.

VARIETADES

(Véase también las secciones de Patología, Higiene, etc.)

Montepío facultativo de las clases médica y farmacéutica. Instrucción sumaria del orden vigente en esta sociedad de socorros mútuos, publicada en LA VETERINARIA ESPAÑOLA para que la estudien y mediten los que pudieran soñar con la ciudad de Jauja.—958.

Instrucciones relativas á los medios de preservación del cólera epidémico; por la *Sociedad española de Higiene*.—962 al 966.

La campaña contra el cólera. Historia de tres epidemias; por el Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast.—997 y 998.

¡Resurrexit!—Por la trasfusión de la sangre se devolvió la vida á un perro que estaba muerto hacía ya tres horas.—998.

Clasificación de los microbios descubiertos en las enfermedades; por Dreschfel.—999.

Reglamento (reformado) para el régimen de la casa-matadero de Pamplona. Id. para el régimen en los mercados de la misma capital.—1.001 al 1.015.

Parecido protector en los animales; por D. Estéban Boutelou.—1.014.

Influencia de los bosques sobre los climas; por Ebermayer.—1.015.

VETERINARIA MILITAR.

Convocatoria y programa de oposiciones.—Véase "Actos oficiales."

Nota de los profesores que obtuvieron plaza en esas oposiciones.—955.

Nuevo triunfo alcanzado por la Veterinaria militar en Francia, mejorando su consideración en el ejército; por D. José Rodríguez y García.—968.

Postergación de la Veterinaria militar; sus causas, efectos y remedio. Por D. Bernardo Gomez Mingo.—978 y siguientes hasta el 1.001.

Sobre la necesidad urgente de proceder á la confección de un Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria militar; por D. Bernardo Gomez Mingo.—1.005 y 1.004.

Indicaciones de actualidad (sobre elección de terrenos etc.); por D. Bernardo Gomez Mingo.—1.005.

¿Quousque tandem, Domine?—D. Mariano Molins suspira por la redención de la Veterinaria militar, que vendrá por la Pascua ó por la Navidad.—1.006.

Ineptitud é insuficiencia del oficial de las filas para gobernar por razón científica el servicio de las remontas, de las clínicas y depósitos de sementales; por D. Bernardo Gomez Mingo.—1.007 al 1.014.

ASUNTOS VARIOS. GACETILLA. MISCELÁNEA.

¡Diantre! ¡Diantre!... «Los montes, de parir dieron señales...» Es decir: *La Liga* dijo que iba á pedir el grado; y *El Imparcial* agua la fiesta.—944.

Comunicado. Extracto de una carta de D. Francisco Juez sobre ¿personalidades?—945.

Crónica extranjera. Empieza el movimiento de carundismo filosófico á propósito de los microbios. M. H. Bouley es un sabio que se ha hecho microbista.—946.

Comunicado de D. Jesús Alcolea quejándose del Di-

rector de la *Gaceta médico-veterinaria* y de otras cosas.—946.

Id. de D. Salustiano Barés Colorado contra el grado de Bachiller y sus panegiristas.—946.

Id. de D. Roman Ortiz contra un anuncio publicado por D. Francisco García Cibrian.—946.

Id. de D. Francisco García Cibrian contra D. Roman Ortiz.—948.

Id. ecléctico de D. Joaquin Pedrero invitando á los veterinarios á que se decidan por LA UNION ó por el Congreso. Se le contesta.—954.

Id. de D. Mateo Vistuer aplaudiendo los actos de LA UNION VETERINARIA.—Id.

Acertijo. La solución es esta: «Un ligueño.»—956.

Bachillerada. Es que la *Gaceta médico-veterinaria* hizo de los dos economistas Ricardo y Say uno solo; así: «Ricardo Say»; y... ¡nos inculpaba de error!—958; y véase también el 960.

Buena nariz. La de *El Jurado médico-farmacéutico* á propósito de los gradófilos veterinarios. Pero no le valió.—958; y véase también el 960.

El ratón. *La Gaceta médico-veterinaria* cayó en la ratonera al meterse á hablar de las Conclusiones que acerca de la castración publicó LA UNION VETERINARIA.—959.

Un ruego (para que se suspenda todo juicio hasta la publicación del artículo «Luz».)—960.

El hemistiquio. *La Gaceta Médico-veterinaria* sabía poca cosa de hemistiquios; y tuvo otra cogida—960; y véase también el 968.

No hay grado que valga (aunque le defienda *El Jurado médico-farmacéutico*).—960; y véase también el 958.

¡Luz! ¡Luz! ¡Luz!—La calumniosa insinuación lanzada por la *Gaceta médico-veterinaria* contra el Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA sobre inversión de unos supuestos fondos allegados en las reuniones de veterinarios toledanos que se celebraron hace 20 años, queda triturada en este artículo. Se abrió una información probatoria invitando á que dichos veterinarios esclareciesen el asunto; y á pesar de haber transcurrido año y medio (durante cuyo tiempo lo que hay que registrar es nuevas y feas pérdidas inferidas al Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA) ningun veterinario toledano se ha presentado á confirmar la calumnia de la *Gaceta*.—961; y véase también el núm. 970.

Sobre lo de Toledo y algo más. D. Natalio Jimenez Alberca, Secretario que fué de las reuniones profesionales celebradas en Toledo hace 20 años, narra lo que pasó en aquellas reuniones; y saliendo á la defensa del Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, califica de *asquerosa villanía* la asquerosa inculpación de que se ocupa el artículo «¡Luz! ¡Luz! ¡Luz!»—970; y véase también el núm. 961.

El Monumento. Prólogo: LA VISION. Artículo hipotético, en donde se acredita aquello de que «para muestra basta un botón.»—Y vaya si bastó!—986; pero véase también el núm. 988.

El Monumento. Conclusión del Prólogo: ¡A real y medio la pieza!—Y no se necesitó escribir más sobre esto.—988; y véase también el núm. 986.

Armonías periodísticas. Mordiscos y lanzazos entre la prensa médica (humana) á propósito de la intentada *colegiación* de su clase.—991.

Correspondencia particular. A un pusilánime.—Está eso escrito para regla y gobierno de todos los que se

escandalizan cuando ven que las ideas ó los objetos de su cariño van en derrota.—991.

Remitido de D. Mateo Vistuer sobre una informacion oficiosa y de reprochable indole por parte de quien, á falta de ciencia, debería guardar más consideraciones á sus compañeros.—995; y véase tambien el número 1.000.

Complacido. El Sr. Marqués y Sitjar, declarándose intruso él á sí mismo, desea la publicacion de un escrito suyo, cuajado de atrocidades.—995; y véase tambien los núms. 997 y 1.005.

Remitido. D. Eudaldo Mensa impugna al Sr. Marqués y Sitjar, y se defiende de toda imputacion de tibieza en el desempeño de su cargo como Subdelegado.—997; y véase tambien los núms. 995 y 1005.

La verdad ante todo. D. Joaquín Trull contesta impugnando varias afirmaciones hechas por D. Eudaldo Mensa en el núm. 997.—1.005; y el 995.

NECROLOGÍA

Fallecimiento de M. Delwart.—946 (Crónica extranjera.)

Idem de D. José Sampedro y Guzman.—948.

Idem de D.^a María Rosa y Paus.—Id.

Idem de D. Genaro Fernandez Papio.—952.

Idem de D. Leon de Castro y Espejo.—958.

Idem de D. Enrique Algora y Pagadigorria.—964.

Idem de D. Pedro Marco.—976.

Idem de D.^a Petra Mazon de Colomo.—980.

Idem de D. Nicasio Perez.—985.

Idem de D. Eduardo Beteta y Escribano.—987.

Idem. de D. Juan Estéban Juarez y Collado.—988.

Idem de D. Manuel Prieto y Prieto.—994.

Idem del veterinario A. Zundel.—999.

Idem del id. D. Manuel Sanchez Moreno.—1.001.

Idem de D. Juan Tellez Vicen.—1.002.

Idem de D.^a Micaela Marlasca de Mateo.—1.006.

Idem de Charles Robin; y un artículo necrológico.—1.008.

Idem de Henri Bouley; y un artículo necrológico, sobre el mismo asunto.—1.015.

BIBLIOGRAFÍA Y ANUNCIOS

Nueva farmacopea veterinaria.—949.

Revista popular de conocimientos útiles.—Id.

Linimento Alonso—Ojea.—969.

Clínica oftalmológica.—Id.

Enterología veterinaria; por los hermanos Blazquez Navarro.—Id.

Diccionario manual de medicina veterinaria práctica. Novísima traduccion (muy adicionada) del Diccionario de M. Delwart; por L. F. G.—Id.

Cría caballar en España; por D. Alejandro Lerroux.—975.

Tratado completo de Anatomía descriptiva comparada de los animales domésticos; por D. José Robert y Serrat.—Id.

Cirugía general y especial veterinaria; por D. Juan Antonio Sainz de Rozas.—Id.

Tratado completo del arte de herrar y forjar; por el mismo Sr. Sainz y Rozas.—Id.

Jurisprudencia comercial Veterinaria; por el mismo Sr. Sainz y Rozas.—Id.

Medicina legal y Toxicología general veterinarias; por el mismo Sr. Sainz y Rozas.—Id.

Tratado sobre el modo de practicar los reconoci-

mientos á sanidad; por el mismo Sr. Sainz de Rozas.—Idem.

Calendario del Pagés per l'any de 1885; por el Instituto catalan agrícola de San Isidro. (Lleva un comentario).—Id.

Tratado general de patología externa (humana); por M. Follin. Version española.—976.

Lecciones de clínica terapéutica; por M. Dujardin Beaumetz. Version española.—Id.

Elementos de Fisiología del hombre y de los principales vertebrados; por M. Béraud. Version española, por L. F. G.—980.

Cirugía veterinaria; por la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, bajo la direccion de D. Jerónimo Darder.—Id.

Enfermedades de las fosas nasales; por D. J. Morcillo y Olalla.—Id.

Guía del veterinario-inspector de carnes y mercados; por D. Juan Morcillo y Olalla (1.^a edicion).—Id.

Tratado completo de las enfermedades (particulares á los grandes rumiantes; por M. Lafore. Version española, por D. Jerónimo Darder.—Id.

La oficina de farmacia española, segun Dorvault (4.^o Suplemento de la 2.^a serie).—985.—Id. 5.^o Suplemento; véase el número 1.000.

Manual práctico de las inyecciones traqueales en el caballo; por el Dr. G. Levi. Version española adicionada; por D. José Rodriguez y Garcia.—984; Véase tambien el 987.

Anuario de medicina y cirugía prácticas (humanas); para el año de 1884; por D. Estéban Sanchez de Ocaña.—985.

Agenda dosimétrica de bolsillo (humana); por el Dr. Burggraeve. Version española; por el Dr. Valledor.—Id.

Agenda médica para bolsillo; por D. C. Bailly-Bailliere.—Id.

Circular del profesor D. José Rodriguez y Garcia, sobre su obrita titulada «Manual práctico de las inyecciones traqueales en el caballo.»—987; véase tambien el 984.

Sobre la publicidad de ciertos anuncios *superencómicos* de medicamentos. Inclúyese una carta, contestacion dada por LA VETERINARIA ESPAÑOLA á pretensiones de ese género.—989.

Novísimo formulario magistral (medicina humana); por Bouchardat. Version española (edicion 49.^a)—991.

Tratado de patología interna (humana); por S. Jacoud. Version española;—998.

El cólera morbo asiático: opúsculo, por D. Juan Cuesta y Ckerner.—Id.

Baños de Gavia, en Guipúzcoa.—Id.

Exterior de los principales animales domésticos, y más particularmente del caballo; por D. Santiago de la Villa y Martin. Segunda edicion, muy adicionada.—1.014.

Anatomía general. Nociones de esta ciencia, que pueden servir como de Introduccion á la misma; por D. Santiago de la Villa y Martin. Edicion novísima, muy adicionada.—Id.